

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 98

## CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## CONSIDERANDO

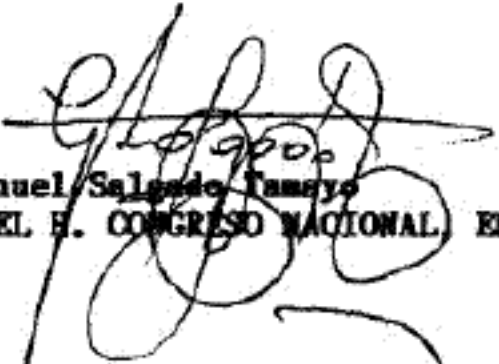
- QUE** los ciudadanos ecuatorianos, RAFAEL MARIA JERVIS VICUÑA, CARLOS ALBERTO JERVIS VICUÑA y GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ VIVAS, integrantes del consagrado Trío Internacional "LOS EMBAJADORES"; y, el destacado guitarrista SEGUNDO GUANA ACUÑA, han aportado abundantemente a la riqueza creativa e interpretativa de la música nacional en particular, y latinoamericana en general, promocionando así el conocimiento artístico y cultural de nuestro país; y,
- QUE** es deber de los poderes del Estado, reconocer y estimular los valores artísticos y culturales de la Patria.


En uso de las facultades constitucionales,

## DECRETA

- Art. 1.- Fijase la pensión vitalicia de CUATRO SALARIOS MINIMOS VITALES GENERALES mensuales, en favor de cada uno de los nombrados, con cargo a la partida presupuestaria de Pensiones Temporales del Presupuesto General del Estado.
- Art. 2.- Del cumplimiento del presente Decreto encárguese el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público.
- Artículo Final.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Hecho en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.

  
Manuel Salgado Tamayo  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENC.

  
Dr. Eduardo Brito Mielles  
SECRETARIO GENERAL